



LICITACION PÚBLICA NACIONAL: LO-814023985-N1-2015
No. De contrato: DOPDUZGJ- PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015- FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA-
FONDO DE CULTURA/LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL/01/2015

REVISION DE PROPOSICIONES.

REVISION TECNICA DE PROPOSICIONES que se formula de la revisión de las proposiciones entregadas por los licitantes en tiempo y forma según la convocatoria emitida para la: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-814023985-N1-2015** de la obra pública denominada: "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN 2DA. ETAPA**" ubicada en la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez esquina Gregorio Torres S/N, en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a ejecutarse con recursos provenientes del **Fondo de Cultura, Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015**; lo que se hace en la siguiente forma:

I.- KUTSARY S. A DE C.V.:

Generalidades:

A) Generalidades:

Conforme a la proposición presentada por el licitante y una vez realizada la revisión correspondiente en relación a la documentación que integró la empresa presenta **UNA PROPOSICIÓN INSOLVENTE**, ya que concretó en su propuesta técnica con una puntuación porcentual de **11.45% *once punto cuarenta y cinco total de 50% puntos porcentuales a asignar, aconteciendo con ello una causal para desechar su propuesta***, en razón de estar contemplado como causal de desechamiento prevista en las bases de la convocatoria dentro del capítulo denominado: "De los motivos para rechazar una propuesta", inciso 14), en relación con lo que establecen los numerales **31 fracción XXII y XXIII, 46 y 69 fracción II del reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.**

B) De la documentación diferente a la proposición De la documentación diferente a la proposición:



El licitante no presentó todos y cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria, habiendo incumplido con la presentación de los siguientes documentos:

- **No presenta copia simple del registro o refrendo de la empresa, dentro del padrón de contratistas de la Dirección de obras públicas y desarrollo urbano, mismo que se debió presentar de conformidad a lo que se establece el capítulo de la convocatoria denominado “DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPOSICIÓN QUE DEBERAN SER ENTREGADOS”, arábigo 10 diez; sin que ésta omisión sea causal para desechamiento de su propuesta; máxime que externó mediante oficio que obra en su propuesta, su compromiso a inscribirse en el momento que llegará a ser favorable su propuesta y de adjudicársele el contrato.**

C) De la documentación CAPÍTULO III DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS, PUNTO I, PROPOSICIÓN TÉCNICA:

El licitante no presenta todos y cada uno de los documentos solicitados en la convocatoria emitida por la convocante, obteniendo en su evaluación **11.45 % once punto cuarenta y cinco de los 50 puntos porcentuales relativos a la PROPOSICIÓN TÉCNICA**; por lo que de acuerdo a los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el Diario oficial de la Federación con fecha 09 de septiembre de 2010, en su capítulo segundo denominado *“De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación”* sección tercera, establece que **para que sea considerada solvente una propuesta técnica y por tanto no ser desechada, la puntuación obtenida deberá ser de cuando menos 37.5 de los 50 máximos a obtener**; dispositivo que se transcribe a la letra:

“Sección Tercera Contratación de obras

NOVENO.- En los procedimientos de contratación de obras, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

1.- La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación...”

Por lo anterior, acontece en el presente, una de las causales para desechar la propuesta de las contenidas en la convocatoria emitida dentro del **“CAPÍTULO IV DE LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA”**; su propuesta se considera **INSOLVENTE, tal como se desprende de la tabla que se anexa al presente** y los siguientes razonamientos:



1.- En cuanto al rubro denominado **Calidad de obra** obtuvo un total de **11.45% puntos porcentuales** de los 15 asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

- a) **Materiales, maquinaria y equipo de construcción**: el licitante obtuvo un porcentaje de **1.55% de los tres puntos porcentuales a asignar**, ello en razón de que el programa de utilización de maquinaria lo realiza en forma mensual, no obstante de que en la convocatoria se solicitó que se plasmara de forma semanal (PT-1), así como también el programa de la maquinaria y equipo de construcción a utilizar de conformidad a la convocatoria y su maquinaria permanente a utilizar (PT-3), lo presenta en forma mensual.
- b) **Mano de obra**; el licitante obtuvo **2.40% de los tres puntos porcentuales a asignar**, lo anterior en razón del programa de utilización de personal técnico, administrativo y de servicio, que lo calendariza por mes, no así por semana como lo dispone la convocatoria PT-4.
- c) **Programas**; obtiene un **7.50%** de un 9% asignado, al haber incumplido con lo estipulado en lo establecido en la convocatoria, y calendarizar el programa de ejecución de los trabajos de forma mensual. (PT-2).

2.- En cuanto al rubro denominado **Capacidad del licitante obtuvo 0 %** cero puntos porcentuales de un total de **15 puntos porcentuales** asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

- a) **Capacidad de los recursos humanos**: obteniendo **0% cero puntos porcentuales de los 10 puntos porcentuales que tenía asignados**; lo anterior en razón de que omitió presentar la relación de su personal técnico (administrador único, residente y superintendente); sin que haya anexado el currículum de cada uno de ellos con firma autógrafa de dicho personal técnico, así como tampoco anexo copia simple de su cédula profesional, tal como se solicitó en la convocatoria.
- b) **Capacidad de los recursos económicos**: obtiene **0% cero puntos porcentuales de 5 de los cinco requeridos**, ya que no adjunta documento que acredite su capacidad financiera; ya que no presenta balance financiero de la empresa, como tampoco presenta declaración fiscal del ejercicio fiscal de los dos últimos ejercicios fiscales, tal como se desprende de la convocatoria emitida. (PT-5).

3.- En cuanto al rubro denominado **Experiencia y especialidad del licitante obtuvo un total de 0 % cero puntos** porcentuales de un total de 14 puntos porcentuales asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

- a) **Experiencia**: en razón de no haber aportado ningún documento idóneo con el cual acredite la ejecución de contratos por obra pública respecto de **la misma naturaleza de la obra de la cual es objeto la presente licitación**, se le asigna



un porcentaje de 0% cero puntos de un total de 10 puntos porcentuales. (PT-5), lo anterior en razón de:

OMITE LISTAR en su proposición (PT-5) ningún contrato y menos aún referir tener experiencia en la ejecución de obra de obra de **LA MISMA NATURALEZA DE LA OBRA MATERIA DE LA LICITACIÓN**, tal como fue requerido en la convocatoria, motivo por el que no se le asigna puntuación alguna.

- b) **Especialidad**, obtiene un porcentaje de **0% cero de los cuatro requeridos**, ya que dejó de enlistar contratos ejecutados, por lo que no existe parámetro que demuestre la especialidad requerida para este sub-rubro (PT-5); ello es así ya que la especialidad requerida en la convocatoria.

4.- En cuanto al rubro denominado **cumplimiento de contratos del licitante obtuvo un total de 0 % cero puntos** porcentuales de un total de 6 puntos porcentuales asignados a este rubro, ello en razón de que para considerar como contrato cumplido satisfactoriamente, el licitante debió adicionar a su propuesta el documento con el cual acreditará la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o cualquier otro documento con el cual se hiciera constar el cumplimiento de dichos contratos (PT-5), tal como estipulo en la convocatoria, tanto en el capítulo de "EVALUACIÓN", como en la propia descripción de la (PT.5), en la forma siguiente: ***"Para considerar como contrato cumplido satisfactoriamente, el licitante deberá adicionar a su propuesta PT-5, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, finiquito y/o acta de extinción de derechos y obligaciones, documentos éstos con los cuales se corrobora dicho cumplimiento."*** Y debido a que el licitante no enlisto contrato alguno y menos aún apporto documental idónea que demostrara su cumplimiento en los termos precisados, motivo por el cual no obtiene porcentaje alguno.

Haciendo una sumatoria de los porcentajes obtenidos en los rubros ***calidad de la obra 11.45%, capacidad del licitante 0%, experiencia y especialidad 0%*** y ***cumplimiento de contratos 0%***; dando un **TOTAL DE 11.45% once punto cuarenta y cinco puntos porcentuales**; razón por la cual su propuesta técnica resulta insolvente al no alcanzar la puntuación mínima requerida que es de 37.5 puntos porcentuales; **MOTIVO POR EL CUAL SE DESECHA, con fundamento en lo dispuesto en la convocatoria emitida dentro del "CAPÍTULO IV DE LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA, inciso14)** y lo dispuesto por los numerales ***31 fracción XXII y XXIII, 46 y 69 fracción II del reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas***; sin que resulte procedente la evaluación económica en razón de su desechamiento.



II.- CONSTRUCTORA FRECOM S.A. DE C.V.

A) Generalidades:

Conforme a la proposición presentada por el licitante y una vez realizada la revisión correspondiente en relación a la documentación que integró la empresa presenta **UNA PROPOSICIÓN INSOLVENTE** ya que concretó una puntuación porcentual de **25% de un total de 100% puntos porcentuales** a asignar de la totalidad de su propuesta técnica; en razón de estar contemplado como causal de desechamiento prevista en las bases de la convocatoria dentro del capítulo denominado: “De los motivos para rechazar una propuesta”, inciso 14), en relación con lo que establecen los numerales **31 fracción XXII y XXIII, 46 y 69 fracción II del reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.**

B) De la documentación diferente a la proposición:

El licitante no presentó todos y cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria, habiendo incumplido con la presentación de los siguientes documentos:

- **No presenta copia simple del registro o refrendo de la empresa, dentro del padrón de contratistas de la Dirección de obras públicas y desarrollo urbano, mismo que se debió presentar de conformidad a lo que se establece el capítulo de la convocatoria denominado:**
“DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPOSICIÓN QUE DEBERAN SER ENTREGADOS”, arábigo 10 diez; sin que ésta omisión sea causal para desechamiento de su propuesta; máxime que externó mediante oficio que obra en su propuesta, su compromiso a inscribirse en el momento que llegará a ser favorable su propuesta y de adjudicársele el contrato.

C) De la documentación CAPÍTULO III DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS, PUNTO I, PROPOSICIÓN TÉCNICA:

El licitante no presenta todos y cada uno de los documentos solicitados en la convocatoria emitida por la convocante, obteniendo en su evaluación **25% veinticinco de los 50 puntos porcentuales relativos a la PROPOSICIÓN TÉCNICA**; por lo que de acuerdo a los **lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, publicados en el Diario oficial de la



Federación con fecha 09 de septiembre de 2010, en su capítulo segundo denominado “*De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación*” sección tercera, establece que **para que sea considerada solvente una propuesta técnica y por tanto no ser desechada, la puntuación obtenida deberá ser de cuando menos 37.5 de los 50 máximos a obtener**; dispositivo que se transcribe a la letra:

“Sección Tercera Contratación de obras

NOVENO.- En los procedimientos de contratación de obras, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

1.- La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación...”

Por lo anterior, acontece en el presente, una de las causales para desechar la propuesta de las contenidas en la convocatoria emitida dentro del “**CAPÍTULO IV DE LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**”; su propuesta se considera **INSOLVENTE**, ***tal como se desprende de la tabla que se anexa al presente*** y los siguientes razonamientos:

1.- En cuanto al rubro denominado **Calidad de obra** obtuvo un total de **15% puntos porcentuales** de los 15 asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

- a) **Materiales, maquinaria y equipo de construcción**: el licitante obtuvo un porcentaje de **3% de los tres puntos porcentuales a asignar**, ello en razón de que el programa de utilización de maquinaria lo realiza en forma semanal (PT-1), así como también el programa de la maquinaria y equipo de construcción a utilizar de está presentado de conformidad a la convocatoria y su maquinaria permanente a utilizar (PT-3), lo presenta e forma semanal.
- b) **Mano de obra**; el licitante obtuvo **3% de los tres puntos porcentuales a asignar**, lo anterior en razón del programa de utilización de personal técnico, administrativo y de servicio, que lo calendariza por semana tal como lo dispone la convocatoria PT-4.
- c) **Programas**; obtiene un **9%** de un 9% asignado, al haber incumplido con lo estipulado en lo establecido en la convocatoria, y calendarizar el programa de ejecución de los trabajos de forma mensual. (PT-2).



2.- En cuanto al rubro denominado **Capacidad del licitante obtuvo 5 % cinco puntos porcentuales de un total de 15 puntos porcentuales** asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

a) **Capacidad de los recursos humanos:** obteniendo **5% cinco puntos porcentuales de los 10 puntos porcentuales que tenía asignados**; lo anterior en razón de que si bien es cierto hace mención del personal, también no menos cierto es, que omite anexar el currículum de cada uno de ellos con firma autógrafa de dicho personal técnico, así como tampoco anexo copia simple de su cédula profesional, tal como se solicitó en la convocatoria.

b) **Capacidad de los recursos económicos:** obtiene **0% cero puntos porcentuales de 5 de los cinco requeridos**, ya que no adjunta documento que acredite su capacidad financiera con un capital mínimo de **\$12'000,000.00 doce millones**, ya que no presenta balance financiero de la empresa, como tampoco presenta declaración fiscal del ejercicio fiscal de los dos últimos ejercicios fiscales, tal como se desprende de la convocatoria emitida. (PT-5).

3.- En cuanto al rubro denominado **Experiencia y especialidad del licitante obtuvo un total de 05 % cinco puntos** porcentuales de un total de 14 puntos porcentuales asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

c) **Experiencia:** si bien es cierto, enlista contratos que dice haber ejecutado, sin embargo resulta incierta la información plasmada en su proposición, ya que en la misma, no hace mención de fechas, ni montos y debido a que no aporta ningún documento idóneo con el cual acredite la ejecución de los citados contratos por obra pública, se le asigna un porcentaje de **5% cinco puntos** de un total de 10 puntos porcentuales. (PT-5).

d) **Especialidad,** obtiene un porcentaje de **0% cero de los 4 cuatro requeridos**, ya que si bien es cierto enlista contratos ejecutados, de esta lista no se desprende que sean de la especialidad requerida, es decir de **la misma naturaleza de la obra de la cual es objeto la presente licitación** por lo que no existe parámetro que demuestre la especialidad requerida para este sub-rubro(PT-5).

4.- En cuanto al rubro denominado **cumplimiento de contratos del licitante obtuvo un total de 0 % cero puntos** porcentuales de un total de 6 puntos porcentuales asignados a este rubro, ello en razón de que para considerar como contrato cumplido satisfactoriamente, el licitante debió adicionar a su propuesta el documento con el cual acreditara la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o cualquier otro documento con el cual se hiciera constar el cumplimiento de dichos contratos (PT-5), tal como estipulo en la convocatoria, tanto en el capítulo de "EVALUACIÓN", como en la propia descripción de la (PT.5), en la forma siguiente: ***"Para considerar como contrato cumplido satisfactoriamente, el licitante deberá adicionar a su propuesta PT-5, el documento en el que conste la***



cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, finiquito y/o acta de extinción de derechos y obligaciones, documentos éstos con los cuales se corrobora dicho cumplimiento.” Y debido a que el licitante no enlisto contrato alguno y menos aún apporto documental idónea que demostrara su cumplimiento en los términos precisados, motivo por el cual no obtiene porcentaje alguno.

Haciendo una sumatoria de los porcentajes obtenidos en los rubros **calidad de la obra 15%**, **capacidad del licitante 05%**, **experiencia y especialidad 05%** y **cumplimiento de contratos 0%**; dando un **total de 25% veinticinco punto puntos porcentuales**; razón por la cual su propuesta técnica resulta insolvente al no alcanzar la puntuación mínima requerida que es de 37.5 puntos porcentuales; **MOTIVO POR EL CUAL SE DESECHA, con fundamento en lo dispuesto en la convocatoria emitida dentro del “CAPÍTULO IV DE LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA, inciso 14)**, y lo dispuesto por los numerales **31 fracción XXII y XXIII, 46 y 69 fracción II del reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas**; sin que resulte procedente la evaluación económica en razón de su desechamiento.

III.- CONSTRUCTORA URBESUR S.A. DE C.V.

A) Generalidades:

Conforme a la proposición presentada por el licitante y una vez realizada la revisión correspondiente en relación a la documentación que integró la empresa presenta **UNA PROPOSICIÓN SOLVENTE** ya que concretó una puntuación porcentual de **93.42%** de un total de 100% puntos porcentuales a asignar de la totalidad de su propuesta técnica y económica.

B) De la documentación diferente a la proposición:

El licitante presentó todos y cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria.

C) De la documentación CAPÍTULO III DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS, PUNTO I, PROPOSICIÓN TÉCNICA:

El licitante no presenta todos y cada uno de los documentos solicitados en la convocatoria emitida por la convocante, obteniendo en su evaluación **44 % cuarenta y cuatro de los 50 puntos porcentuales relativos a la PROPOSICIÓN TÉCNICA**; por lo que de acuerdo a los **lineamientos en**



materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el Diario oficial de la Federación con fecha 09 de septiembre de 2010, en su capítulo segundo denominado “*De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación*” sección tercera, establece que **para que sea considerada solvente una propuesta técnica y por tanto no ser desechada, la puntuación obtenida deberá ser de cuando menos 37.5 de los 50 máximos a obtener**; dispositivo que se transcribe a la letra:

“Sección Tercera Contratación de obras

NOVENO.- En los procedimientos de contratación de obras, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

I.- La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación...”

Lo anterior es así en razón a la puntuación obtenida al realizarse la evaluación, en los términos y bajo los razonamientos siguientes:

1.- En cuanto al rubro denominado **Calidad de obra** obtuvo un total de **15% puntos porcentuales** de los 15 asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

- a) **Materiales, maquinaria y equipo de construcción**: el licitante obtuvo un porcentaje de **3% de los tres puntos porcentuales a asignar**, ello en razón de que el programa de utilización de maquinaria lo realiza en forma semanal (PT-1), así como también el programa de la maquinaria y equipo de construcción a utilizar de está presentado de conformidad a la convocatoria y su maquinaria permanente a utilizar (PT-3), lo presenta e forma semanal.
- c) **Mano de obra**; el licitante obtuvo **3% de los tres puntos porcentuales a asignar**, lo anterior en razón del programa de utilización de personal técnico, administrativo y de servicio, que lo calendariza por semana tal como lo dispone la convocatoria PT-4.
- d) **Programas**; obtiene un **9% de un 9% asignado**, al haber incumplido con lo estipulado en lo establecido en la convocatoria, y calendarizar el programa de ejecución de los trabajos de forma mensual. (PT-2).

2.- En cuanto al rubro denominado **Capacidad del licitante** obtuvo **15 % quince** puntos porcentuales de un total de **15 puntos porcentuales** asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

- a) **Capacidad de los recursos humanos**: obteniendo **10% diez puntos porcentuales de los 10 puntos porcentuales que tenía asignados**; lo anterior en razón de que si



hace mención del personal, así como también anexa el currículum de cada uno de ellos con firma autógrafa de dicho personal técnico, así como tampoco anexo copia simple de su cédula profesional, tal como se solicitó en la convocatoria.

b) Capacidad de los recursos económicos: obtiene **5% cinco puntos porcentuales de 5 de los cinco requeridos**, ya que si adjunta documento que acredite su capacidad financiera con un capital mínimo de **\$12'000.000.00 doce millones**, además de presentar el balance financiero de la empresa, y presentar las declaraciones fiscales de los dos últimos ejercicios fiscales, tal como se desprende de la convocatoria emitida. (PT-5).

3.- En cuanto al rubro denominado **Experiencia y especialidad del licitante obtuvo un total de 14% catorce puntos** porcentuales de un total de 14 puntos porcentuales asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

- a) **Experiencia:** enlista contratos ejecutados, detallando fechas, tipo de obra, moto y persona con la cual celebró los citados contratos por obra pública; motivo por el que se le asigna un porcentaje de **10% diez puntos** de un total de 10 puntos porcentuales. (PT-5).
- b) **Especialidad**, obtiene un porcentaje de **4% cuatro de los 4 cuatro requeridos**, ya que de los contratos enlistados se desprende la especialidad requerida, es decir de **la misma naturaleza de la obra de la cual es objeto la presente licitación** por lo que no existe parámetro que demuestre la especialidad requerida para este sub-rubro (PT-5).

4.- EN CUANTO AL RUBRO DENOMINADO CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL LICITANTE OBTUVO UN TOTAL DE 0 % CERO PUNTOS PORCENTUALES de un total de 6 puntos porcentuales asignados a este rubro, ello en razón de que para considerar como contrato cumplido satisfactoriamente, el licitante debió adicionar a su propuesta el documento con el cual acreditara la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o cualquier otro documento con el cual se hiciera constar el cumplimiento de dichos contratos (PT-5), tal como se estipulo en la convocatoria, tanto en el capítulo de "EVALUACIÓN", como en la propia descripción de la (PT.5), en la forma siguiente: ***"Para considerar como contrato cumplido satisfactoriamente, el licitante deberá adicionar a su propuesta PT-5, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, finiquito y/o acta de extinción de derechos y obligaciones, documentos éstos con los cuales se corrobora dicho cumplimiento."*** Y debido a que el licitante si bien es cierto enlisto los contratos que ha ejecutado, no menos cierto es que, omitió enlistar la documental idónea con la que demostrara su cumplimiento en los termos precisados, motivo por el cual no obtiene porcentaje alguno.



Haciendo una sumatoria de los porcentajes obtenidos en los rubros **calidad de la obra 15%**, **capacidad del licitante 15%**, **experiencia y especialidad 14%** y **cumplimiento de contratos 0%**; dando un **total de 44% cuarenta y cuatro puntos porcentuales**. Por lo anterior, y sin que acontezca en el presente, ninguna de las causales para desechar la propuesta de las contenidas en la convocatoria, motivo el cual su propuesta se considera **SOLVENTE**, tal como se desprende de la tabla que se anexa al presente; y se procede a la evaluación económica.

PROCEDIENDO A CONTINUACIÓN A LA EVALUACIÓN DE SU PROPUESTA ECONOMICA:

A) De la documentación CAPÍTULO III DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS, PUNTO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA :

Su proposición económica es del 49.42 % (cuarenta y nueve punto cuarenta y dos por ciento) respecto del 50% (cincuenta por ciento) del valor de la **PROPOSICION ECONOMICA** de las bases de la licitación, con un monto total presupuestado de la cantidad de: **\$4'686,469.32** (cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 32/100 M.N.) **I.V.A. incluido**, teniendo un **techo presupuestal para la ejecución de la obra por la cantidad de \$4'698,550.00** (cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

IV.- CONSTRUCTORA ELECON NACIONAL S.A. DE C.V.

A. Generalidades:

Conforme a la proposición presentada por el licitante y una vez realizada la revisión correspondiente en relación a la documentación que integró la empresa presenta **UNA PROPOSICIÓN SOLVENTE** ya que concretó una puntuación porcentual de **78.92%** de un total de **100% puntos porcentuales a asignar de la totalidad de su propuesta técnica y económica.**

B) De la documentación diferente a la proposición:

El licitante presentó todos y cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria.



C) De la documentación CAPÍTULO III DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS, PUNTO I, PROPOSICIÓN TÉCNICA:

El licitante no presenta todos y cada uno de los documentos solicitados en la convocatoria emitida por la convocante, obteniendo en su evaluación **39.50 % treinta y nueve punto cincuenta de los 50 puntos porcentuales relativos a la PROPOSICIÓN TÉCNICA**; por lo que de acuerdo a los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el Diario oficial de la Federación con fecha 09 de septiembre de 2010, en su capítulo segundo denominado “*De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación*” sección tercera, establece que **para que sea considerada solvente una propuesta técnica y por tanto no ser desechada, la puntuación obtenida deberá ser de cuando menos 37.5 de los 50 máximos a obtener**; dispositivo que se transcribe a la letra:

“Sección Tercera Contratación de obras

NOVENO.- En los procedimientos de contratación de obras, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

1.- La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación...”

Lo anterior es así en razón a la puntuación obtenida al realizarse la evaluación, en los términos y bajo los razonamientos siguientes:

1.- En cuanto al rubro denominado Calidad de obra obtuvo un total de 15% puntos porcentuales de los 15 asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los subrubros siguientes:

- a) Materiales, maquinaria y equipo de construcción:** el licitante obtuvo un porcentaje de **3% de los tres puntos porcentuales a asignar**, ello en razón de que el programa de utilización de maquinaria lo realiza en forma semanal (PT-1), así como también el programa de la maquinaria y equipo de construcción a utilizar de está presentado de conformidad a la convocatoria y su maquinaria permanente a utilizar (PT-3), lo presenta e forma semanal.
- a) Mano de obra:** el licitante obtuvo **3% de los tres puntos porcentuales a asignar**, lo anterior en razón del programa de utilización de personal técnico, administrativo y de servicio, que lo calendariza por semana tal como lo dispone la convocatoria PT-4.



- b) **Programas**; obtiene un **9%** de un 9% asignado, al haber incumplido con lo estipulado en lo establecido en la convocatoria, y calendarizar el programa de ejecución de los trabajos de forma mensual. (PT-2).

2.- En cuanto al rubro denominado **Capacidad del licitante obtuvo 10 % diez** puntos porcentuales de un total de **15 puntos porcentuales** asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

- a) **Capacidad de los recursos humanos**: obteniendo **10% diez puntos porcentuales de los 10 puntos porcentuales que tenía asignados**; lo anterior en razón de que si hace mención del personal, así como también anexa el currículum de cada uno de ellos con firma autógrafa de dicho personal técnico, así como tampoco anexo copia simple de su cédula profesional, tal como se solicitó en la convocatoria.

b) **Capacidad de los recursos económicos**: obtiene 0% **cero puntos porcentuales de 5 de los cinco requeridos**, ya que omite adjuntar el documento que acredite su capacidad financiera a través del balance financiero de la empresa, y/o presentar las declaraciones fiscales de los dos últimos ejercicios fiscales, tal como se desprende de la convocatoria emitida. (PT-5).

3.- En cuanto al rubro denominado **Experiencia y especialidad del licitante obtuvo un total de 8.5% ocho punto cinco puntos** porcentuales de un total de 14 puntos porcentuales asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

- a) **Experiencia**: enlista contratos ejecutados, detallando fechas, tipo de obra, moto y persona con la cual celebró los citados contratos por obra pública; motivo por el que se le asigna un porcentaje de **6% seis puntos** de un total de 10 puntos porcentuales. (PT-5); porcentaje otorgado en razón de realizar operación aritmética (regla de tres) en relación al mayor número de contratos presentados por los licitantes que participan en la presente licitación.

- b) **Especialidad**, obtiene un porcentaje de **2.5% cuatro de los 4 cuatro requeridos**, es decir de **la misma naturaleza de la obra de la cual es objeto la presente licitación** por lo con ello demuestre la especialidad requerida para este sub-rubro (PT-5); porcentaje otorgado en razón de realizar operación aritmética (regla de tres) en relación al mayor número de contratos presentados por los licitantes que participan en la presente licitación.

4.- En cuanto al rubro denominado **cumplimiento de contratos del licitante obtuvo un total de 6% seis puntos** porcentuales de un total de 6 puntos porcentuales asignados a este rubro, ello en razón de que para considerar como contrato cumplido satisfactoriamente, el licitante **cumple con adicionar** a su propuesta el documento con el cual acreditara la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o cualquier otro documento con el cual se hiciera constar el cumplimiento de dichos contratos (PT-5), tal como se estipulo en la



convocatoria, tanto en el capítulo de “EVALUACIÓN”, como en la propia descripción de la (PT.5), en la forma siguiente: **“Para considerar como contrato cumplido satisfactoriamente, el licitante deberá adicionar a su propuesta PT-5, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, finiquito y/o acta de extinción de derechos y obligaciones, documentos éstos con los cuales se corrobora dicho cumplimiento.”** Y debido a que el licitante si bien es cierto enlisto los contratos que ha ejecutado, no menos cierto es que, omitió enlistar la documental idónea con la que demostrara su cumplimiento en los términos precisados, motivo por el cual no obtiene porcentaje alguno.

Haciendo una sumatoria de los porcentajes obtenidos en los rubros **calidad de la obra 15%, capacidad del licitante 10%, experiencia y especialidad 8.5%** y **cumplimiento de contratos 6%**; dando un **total de 39.5% treinta y nueve punto cinco puntos porcentuales**. Por lo anterior, y sin que acontezca en el presente, ninguna de las causales para desechar la propuesta, por lo que se considera **SOLVENTE**, tal como se desprende de la tabla que se anexa al presente; y se procede a realizar la evaluación de su propuesta económica.

PROCEDIENDO A CONTINUACIÓN A LA EVALUACIÓN DE SU PROPUESTA ECONOMICA:

D) De la documentación CAPÍTULO III DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS, PUNTO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA :

Su proposición económica es del 39.42 % (treinta y nueve punto cuarenta y dos por ciento) respecto del 50% (cincuenta por ciento) del valor de la **PROPOSICION ECONOMICA** de las bases de la licitación, con un monto total presupuestado de la cantidad de: **\$3'701,203.75** (tres millones setecientos un mil doscientos tres pesos 75/100 M.N.) **I.V.A. incluido**, teniendo un **techo presupuestal para la ejecución de la obra por la cantidad de \$4'698,550.00** (cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

V.- SIC-SUPERVISIÓN, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

A. Generalidades:

Conforme a la proposición presentada por el licitante y una vez realizada la revisión correspondiente en relación a la documentación que integró la empresa presenta **UNA PROPOSICIÓN SOLVENTE** ya que concretó una puntuación porcentual de **96.05% de un total de 100% puntos porcentuales** a asignar de la totalidad de su propuesta técnica y económica.



B. De la documentación diferente a la proposición:

El licitante presentó todos y cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria.

C. De la documentación CAPÍTULO III DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS, PUNTO I, PROPOSICIÓN TÉCNICA:

El licitante no presenta todos y cada uno de los documentos solicitados en la convocatoria emitida por la convocante, obteniendo en su evaluación **47.03 % cuarenta y siete punto 03 de los 50 puntos porcentuales relativos a la PROPOSICIÓN TÉCNICA**; por lo que de acuerdo a los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el Diario oficial de la Federación con fecha 09 de septiembre de 2010, en su capítulo segundo denominado “De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación” sección tercera, establece que **para que sea considerada solvente una propuesta técnica y por tanto no ser desechada, la puntuación obtenida deberá ser de cuando menos 37.5 de los 50 máximos a obtener**; dispositivo que se transcribe a la letra:

“Sección Tercera Contratación de obras

NOVENO.- En los procedimientos de contratación de obras, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

I.- La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación...”

Lo anterior es así en razón a la puntuación obtenida al realizarse la evaluación, en los términos y bajo los razonamientos siguientes:

1.- En cuanto al rubro denominado Calidad de obra obtuvo un total de 15% puntos porcentuales de los 15 asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

- a) **Materiales, maquinaria y equipo de construcción**: el licitante obtuvo un porcentaje de **3% de los tres puntos porcentuales a asignar**, ello en razón de que el programa de utilización de maquinaria lo realiza en forma semanal (PT-1), así como también el programa de la maquinaria y equipo de construcción a utilizar de está



presentado de conformidad a la convocatoria y su maquinaria permanente a utilizar (PT-3), lo presenta e forma semanal.

- b) **Mano de obra**; el licitante obtuvo **3% de los tres puntos porcentuales a asignar**, lo anterior en razón del programa de utilización de personal técnico, administrativo y de servicio, que lo calendariza por semana tal como lo dispone la convocatoria PT-4.
- c) **Programas**; obtiene un **9%** de un 9% asignado, al haber incumplido con lo estipulado en lo establecido en la convocatoria, y calendarizar el programa de ejecución de los trabajos de forma mensual. (PT-2).

2.- En cuanto al rubro denominado **Capacidad del licitante obtuvo 15 % quince** puntos porcentuales de un total de **15 puntos porcentuales** asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

- a) **Capacidad de los recursos humanos**: obteniendo **10% diez puntos porcentuales de los 10 puntos porcentuales que tenía asignados**; lo anterior en razón de que si hace mención del personal, así como también anexa el currículum de cada uno de ellos con firma autógrafa de dicho personal técnico, así como tampoco anexo copia simple de su cédula profesional, tal como se solicitó en la convocatoria.
- b) **Capacidad de los recursos económicos**: obtiene **5% cinco puntos porcentuales de 5 de los cinco requeridos**, ya que si adjunta documento que acredite su capacidad financiera pues presenta el balance financiero de la empresa, y presentar las declaraciones fiscales de los dos últimos ejercicios fiscales, tal como se desprende de la convocatoria emitida. (PT-5).

3.- En cuanto al rubro denominado **Experiencia y especialidad del licitante obtuvo un total de 11.3% once punto tres porciento** de un total de 14 puntos porcentuales asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

- a) **Experiencia**: enlista contratos ejecutados, detallando fechas, tipo de obra, moto y persona con la cual celebró los citados contratos por obra pública; motivo por el que se le asigna un porcentaje de **10% diez puntos** de un total de 10 puntos porcentuales. porcentaje otorgado en razón de realizar operación aritmética (regla de tres) en relación al mayor número de contratos presentados por los licitantes que participan en la presente licitación (PT-5).
- b) **Especialidad**, obtiene un porcentaje de **1.03% de los 4 cuatro requeridos**, ya que de los contratos enlistados se desprende la especialidad requerida, es decir de **la misma naturaleza de la obra de la cual es objeto la presente licitación** por lo que con ello demuestre la especialidad requerida para este sub-rubro (PT-5); porcentaje otorgado en razón de realizar operación aritmética (regla de tres) en relación al mayor



número de contratos presentados por los licitantes que participan en la presente licitación

4.- En cuanto al rubro denominado **cumplimiento de contratos del licitante obtuvo un total de 6% seis puntos** porcentuales de un total de 6 puntos porcentuales asignados a este rubro, ello en razón de que para considerar como contrato cumplido satisfactoriamente, el licitante debió adicionar a su propuesta el documento con el cual acreditará la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o cualquier otro documento con el cual se hiciera constar el cumplimiento de dichos contratos (PT-5), tal como se estipuló en la convocatoria, tanto en el capítulo de "EVALUACIÓN", como en la propia descripción de la (PT.5), en la forma siguiente: ***"Para considerar como contrato cumplido satisfactoriamente, el licitante deberá adicionar a su propuesta PT-5, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, finiquito y/o acta de extinción de derechos y obligaciones, documentos éstos con los cuales se corrobora dicho cumplimiento."*** Y debido a que el licitante si bien es cierto enlistó los contratos que ha ejecutado, no menos cierto es que, omitió enlistar la documental idónea con la que demostrara su cumplimiento en los términos precisados, motivo por el cual no obtiene porcentaje alguno.

Haciendo una sumatoria de los porcentajes obtenidos en los rubros ***calidad de la obra 15%, capacidad del licitante 15%, experiencia y especialidad 11.03% y cumplimiento de contratos 6%***; dando un **total de 47.03% cuarenta y uno puntos porcentuales**. Por lo anterior, y sin que acontezca en la presente, ninguna de las causales para desechar la propuesta, por lo que su propuesta se considera **SOLVENTE**, tal como se desprende de la tabla que se anexa al presente.

PROCEDIENDO A CONTINUACIÓN A LA EVALUACIÓN DE SU PROPUESTA ECONOMICA:

D) De la documentación CAPÍTULO III DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS, PUNTO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA :

Su proposición económica es del 49.02 % (cuarenta y nueve punto cero dos) respecto del 50% (cincuenta por ciento) del valor de la **PROPOSICIÓN ECONOMICA** de las bases de la licitación, con un monto total presupuestado de la cantidad de: **\$4'602,136.84** (cuatro millones seiscientos dos mil ciento treinta y seis pesos 84/100 M.N.) **I.V.A. incluido**, teniendo un **techo presupuestal para la ejecución de la obra por la cantidad de \$4'698,550.00** (cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).



VI.-CONSTRUCCIONES ROJAS DUEÑAS S. A DE C.V.:

A) Generalidades:

Conforme a la proposición presentada por el licitante y una vez realizada la revisión correspondiente en relación a la documentación que integró la empresa presenta **UNA PROPOSICIÓN INSOLVENTE**, ya que concretó en su propuesta técnica con una puntuación porcentual de **27.04% veintisiete punto cero cuatro total de 50% puntos porcentuales a asignar, aconteciendo con ello una causal para desechar su propuesta**, en razón de estar contemplado como causal de desechamiento prevista en las bases de la convocatoria dentro del capítulo denominado: “De los motivos para rechazar una propuesta”, inciso 14), en relación con lo que establecen los numerales **31 fracción XXII y XXIII, 46 y 69 fracción II del reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas**.

B) De la documentación diferente a la proposición De la documentación diferente a la proposición:

El licitante presentó todos y cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria

C) De la documentación CAPÍTULO III DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS, PUNTO I, PROPOSICIÓN TÉCNICA:

El licitante no presenta todos y cada uno de los documentos solicitados en la convocatoria emitida por la convocante, obteniendo en su evaluación **27.04 % veintisiete punto cero cuatro de los 50 puntos porcentuales relativos a la PROPOSICIÓN TÉCNICA**; por lo que de acuerdo a los **lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, publicados en el Diario oficial de la Federación con fecha 09 de septiembre de 2010, en su capítulo segundo denominado “De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación” sección tercera, establece que **para que sea considerada solvente una propuesta técnica y por tanto no ser**



desechada, la puntuación obtenida deberá ser de cuando menos 37.5 de los 50 máximos a obtener; dispositivo que se transcribe a la letra:

“Sección Tercera Contratación de obras

NOVENO.- En los procedimientos de contratación de obras, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

1.- La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación...”

Por lo anterior, acontece en el presente, una de las causales para desechar la propuesta de las contenidas en la convocatoria emitida dentro del “**CAPÍTULO IV DE LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**”; su propuesta se considera **INSOLVENTE, tal como se desprende de la tabla que se anexa al presente** y los siguientes razonamientos:

1.- En cuanto al rubro denominado **Calidad de obra** obtuvo un total de **11.4% puntos porcentuales** de los 15 asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

a) **Materiales, maquinaria y equipo de construcción**: el licitante obtuvo un porcentaje de **1.8% de los tres puntos porcentuales a asignar**, ello en razón de que el programa de utilización de maquinaria lo realiza en forma mensual, no obstante de que en la convocatoria se solicitó que se plasmara de forma semanal (PT-1), así como también el programa de la maquinaria y equipo de construcción a utilizar de conformidad a la convocatoria y su maquinaria permanente a utilizar (PT-3), lo presenta en forma mensual.

b) **Mano de obra**; el licitante obtuvo **2.4% de los tres puntos porcentuales a asignar**, lo anterior en razón del programa de utilización de personal técnico, administrativo y de servicio, que lo calendariza por mes, no así por semana como lo dispone la convocatoria PT-4.

c) **Programas**; obtiene un **7.2%** de un 9% asignado, al haber incumplido con lo estipulado en lo establecido en la convocatoria, y calendarizar el programa de ejecución de los trabajos de forma mensual. (PT-2).

2.- En cuanto al rubro denominado **Capacidad del licitante obtuvo 5 %** cinco puntos porcentuales de un total de **15 puntos porcentuales** asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

a) **Capacidad de los recursos humanos**: obteniendo **0% cero puntos porcentuales de los 10 puntos porcentuales que tenía asignados**; lo anterior en razón de que omitió presentar la relación de su personal técnico (administrador único, residente y superintendente); sin que haya anexado el currículum de cada uno de ellos con firma autógrafa de dicho personal



técnico, así como tampoco anexo copia simple de su cédula profesional, tal como se solicitó en la convocatoria.

b) Capacidad de los recursos económicos: obtiene 5% **cinco puntos porcentuales de 5 de los cinco requeridos**, ya si adjunta documento que acredite su capacidad financiera; presenta balance financiero de la empresa y declaración fiscal del ejercicio fiscal de los dos últimos ejercicios fiscales, tal como se desprende de la convocatoria emitida. (PT-5).

3.- En cuanto al rubro denominado **Experiencia y especialidad del licitante obtuvo un total de 10.64% diez punto sesenta y cuatro puntos** porcentuales de un total de 14 puntos porcentuales asignados a este rubro, dentro del cual lo integran los sub-rubros siguientes:

- a) Experiencia:** en razón de no haber aportado ningún documento idóneo con el cual acredite la ejecución de contratos por obra pública respecto de **la misma naturaleza de la obra de la cual es objeto la presente licitación**, por lo que con ello demuestre la especialidad requerida para este sub-rubro (PT-5); porcentaje otorgado en razón de realizar operación aritmética (regla de tres) en relación al mayor número de contratos presentados por los licitantes que participan en la presente licitación
- b) Especialidad,** obtiene un porcentaje de **0.64% punto sesenta y cuatro de los cuatro requeridos**, por lo que con ello demuestre la especialidad requerida para este sub-rubro (PT-5); porcentaje otorgado en razón de realizar operación aritmética (regla de tres) en relación al mayor número de contratos presentados por los licitantes que participan en la presente licitación.

4.- En cuanto al rubro denominado **cumplimiento de contratos del licitante obtuvo un total de 0 % cero puntos** porcentuales de un total de 6 puntos porcentuales asignados a este rubro, ello en razón de que para considerar como contrato cumplido satisfactoriamente, el licitante debió adicionar a su propuesta el documento con el cual acreditara la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o cualquier otro documento con el cual se hiciera constar el cumplimiento de dichos contratos (PT-5), tal como estipulo en la convocatoria, tanto en el capítulo de "EVALUACIÓN", como en la propia descripción de la (PT.5), en la forma siguiente: ***"Para considerar como contrato cumplido satisfactoriamente, el licitante deberá adicionar a su propuesta PT-5, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, finiquito y/o acta de extinción de derechos y obligaciones, documentos éstos con los cuales se corrobora dicho cumplimiento."*** Y debido a que el licitante no enlisto contrato alguno y menos aún apporto documental idónea que demostrara su cumplimiento en los termos precisados, motivo por el cual no obtiene porcentaje alguno.



Haciendo una sumatoria de los porcentajes obtenidos en los rubros **calidad de la obra 11.4%**, **capacidad del licitante 5%**, **experiencia y especialidad 10.64%** y **cumplimiento de contratos 0%**; dando un **total de 27.04% veintisiete punto cero cuatro puntos porcentuales**; razón por la cual su propuesta técnica resulta insolvente al no alcanzar la puntuación mínima requerida que es de 37.5 puntos porcentuales; **MOTIVO POR EL CUAL SE DESECHA, con fundamento en lo dispuesto en la convocatoria emitida dentro del "CAPÍTULO IV DE LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA, inciso14)** y lo dispuesto por los numerales **31 fracción XXII y XXIII, 46 y 69 fracción II del reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas**; sin que resulte procedente la evaluación económica en razón de su desechamiento.

LICITANTE PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO:

Conforme a la evaluación efectuada de conformidad a lo previsto en la convocatoria emitida para la licitación pública nacional número: **LO-814023985-N1-2015**, el licitante que obtuvo **UNA PROPOSICIÓN SOLVENTE, TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE con mayor puntuación y que se propone como adjudicatario del contrato** es la empresa: **"SIC. SUPERVISIÓN , INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V."** concretando un total del **96.05%** (noventa y seis punto cero cinco por ciento) del 100% (cien por ciento) de los puntos totales referidos en la convocatoria de esta licitación, siendo su propuesta económica un monto total de **\$4'602,136.84 (Cuatro millones seiscientos dos mil, ciento treinta y seis pesos 84/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.** y en virtud de que la presente evaluación se realiza de conformidad al mecanismo de puntos o porcentajes; con fundamento en lo dispuesto por el numeral 67 fracción II del Reglamento de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que a la letra se transcribe: **"art. 67.- Las dependencias y entidades realizaran la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla con lo dispuesto en el quinto parrafo del artículo 38 de la ley, según corresponda, conforme a lo siguiente:...II.- la proposición QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE O PONDERACIÓN, cuando se aplique el mecanismo de puntos o porcentajes...;** el **LICITANTE PROPUESTO POR ESTA DIRECCIÓN**, es quien obtuvo la mayor puntuación.

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 15 días del mes mayo de 2015.

ARQ. JOSÉ MIGUEL BAEZA ALCARAZ.
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.